



MUNICIPALIDAD DE CRUZ ALTA

ORDENANZA

VISTO: El "Convenio General de Adhesión al Plan Lo Tengo y de Financiamiento de Obras de Infraestructura para el Interior Provincial" celebrado por el Director General de Vivienda Cr. Facundo CHACON, la Secretaria de Coordinación y Acción Social Deborah PETRAKOVSKY, y el entonces Intendente Municipal de Cruz Alta en fecha 07 de Enero de 2019.

CONSIDERANDO: Que en el marco de las Políticas estatales del Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba, orientadas a facilitar el acceso al terreno propio, el Poder Ejecutivo provincial instituyó el denominado "Plan LoTengo".

Que el denominado plan tiene por objetivo la transferencia a título oneroso de lotes con infraestructura, con la finalidad de construir viviendas unifamiliares.

Que se verifica el desembolso de Pesos Un Millón Quinientos Veintidós Mil Setecientos Ochenta con Ochenta y cinco centavos (\$1.522.780,58.-), en concepto de anticipo, recibidos por este Municipio durante la administración saliente, SIN REGISTRARSE UN AVANCE FISICO EJECUTADO acorde.

Que por las mismas razones, la Dirección de Vivienda emplaza a la Municipalidad de Cruz Alta, para que de inmediato se den inicio a las obras comprometidas, bajo apercibimiento de instar la rescisión del relacionado Convenio, y la posterior reclamación de los importes devengados hasta la fecha.-

Que para alcanzar el desembolso de dinero correspondiente a las remesas acordadas, es necesario contar con las certificaciones de avance de obra conforme los términos establecidos en el convenio suscripto.

Que es menester dar inicio a la ejecución de las obras mencionadas, ya que la concreción del Plan representa un importante beneficio para la comunidad en general.

Que teniendo presente los importantes beneficios que trae aparejado el tipo de financiamiento a largo plazo y sin interés que proporciona el Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos locales de la Provincia de Córdoba, es que se considera oportuno utilizarlo para dar el impulso necesario y definitivo para que el proyecto "Plan LoTengo" sea una realidad para los vecinos de Cruz Alta.



MUNICIPALIDAD DE CRUZ ALTA

POR TODO LO EXPUESTO, Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE CRUZ ALTA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA N° 1107/2021

ARTICULO 1º: APRUEBASE el proyecto de ejecución "Plan LoTengo" conforme a la memoria descriptiva que se incorpora como ANEXO UNICO a esta Ordenanza.-

ARTICULO 2º: FACULTASE, al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, un préstamo de hasta Pesos Un millón trescientos setenta y cinco mil (\$1.375.000,00) con destino al PROYECTO que se aprueba por el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo para que, en pago del crédito, ceda al Fondo Permanente, de la coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los impuestos provinciales, hasta la suma de pesos Treinta y ocho mil ciento noventa y cuatro con 44 centavos mensuales, durante el término máximo de treinta y seis meses (36) meses.

ARTICULO 4º: El Departamento Ejecutivo deberá notificar formalmente a la Provincia de la cesión de la coparticipación, anoticiándola de que, en mérito a tal cesión, deberá mensualmente pagarse la suma cedida directamente al Fondo Permanente.

ARTICULO 5º: FACULTASE al Departamento Ejecutivo para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito tomado, con los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales.

ARTICULO 6º: El Departamento Ejecutivo informará al Concejo Deliberante y al FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, antes del día

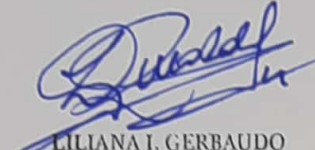



MUNICIPALIDAD DE CRUZ ALTA

diez de cada mes, el estado de ejecución del proyecto aprobado en el artículo 1º y al mismo tiempo y ante los mismos organismos, rendirá cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados.

ARTICULO 7º: COMUNIQUESE, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE, EN LA LOCALIDAD DE CRUZ ALTA, A DIECISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2021.


LILIANA I. GERBAUDO
SECRETARIA H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE CRUZ ALTA


ZULMA Y. FERREYRA
Presidente H.C.D.
Hacemos por Córdoba
Municipalidad de Cruz Alta

